

RESOLUCION N° 91.5.1.1.

047

EDUAR SAMBRINO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de marzo de 1991 ante la Notaria Primera del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía CLINICA AMBATO S.A.

QUE los señores doctores Walter Vayas Canache y Jorge Torres Carrasco, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente, con el patrocinio del Dr. Jaime Viteri Rono, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

Que la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.VIC.91.091 de 3 de abril de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe jurídico N° SC.ICA.DJ. 91.046 de 10 de abril de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución N° ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la Prórroga de plazo de la compañía CLINICA AMBATO S.A. a ochenta años, contados a partir del 12 de marzo de 1976, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía; b) el aumento de capital de la compañía por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/16'200.000,00) con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/18'900.000,00), divididos en un mil ochocientas noventa acciones de diez mil sucres; y c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido

de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

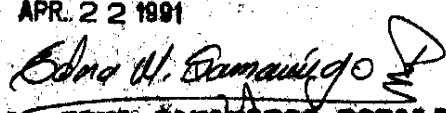
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de febrero de 1976, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Prorrogar el Plazo de Duración, Aumentar el Capital, Reformar y Codificar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. En ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

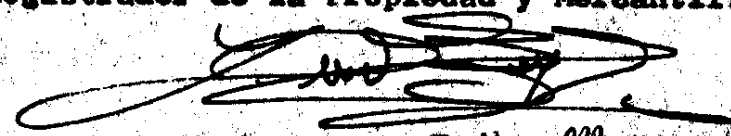
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a APR. 22 1991


LCDA. EDNA CAMARILLO ROSALINO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO


ama/.
91.04.12
1.987-76

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Ciento setenta y uno (171) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2.662 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 6 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.


Dr. Luis F. Barja Martínez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO